



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*



Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL

276574

140454

Documento N° ..... Expediente N° .....

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2017-MDT/A

000433

El Tambo, 22 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 con el que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú concordante con el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2015- EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, y;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y PROMULGAR** el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, ascendente a **S/. 37'671,434.00** (Treinta y siete millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro soles), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2018, de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Gastos Corrientes	S/ 28'654,522.00
Gastos de Capital	S/ 9'016,912.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 37'671,434.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000437

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Recursos Ordinarios	S/ 1'611,156.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 10'050,864.00
Recursos Determinados	S/ 26'009,414.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 37'671,434.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El tambo, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el literal b) del numeral 1) del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** con la presente a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE

